



ACTA Nº 25/10 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

PRESIDENTA

Doña Gloria Pérez García
Directora General de Patrimonio Cultural

VICEPRESIDENTA

Doña Mónica Martínez Rapún
Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca

VOCALES

Don Luis Valero Franco Gay
Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Huesca

Don Luis Fatás Fernández
Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Juan Carlos García Pimienta
Dirección General de Patrimonio Cultural

Doña M^a José Arbués Gracia
Dirección General de Cultura

Doña Mar Gómez Vicente
Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Doña Jara Gomez Ciprián
Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial

Don Rafael Antonio Domingo Martínez
Universidad de Zaragoza

Don Lorenzo Ciprés Auserón
Colegio Oficial de Arquitectos de Huesca

Don José Miguel Sanz Lahoz
Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Huesca

Doña Laura Puyal Sánchez
Diputación Provincial de Huesca

Don Antonio Alagón Castán
Colegio Licenciados y Dres. en Filosofía y letras y Ciencias de Aragón

Don Pedro Lafuente Lles
Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Doña Susana Villacampa Sanvicente
Experta designada por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Sergio Latre Palacios
Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

En Huesca, siendo las 10:12 horas del día 25 de noviembre de 2025, en la sala Peña Oroel situada en el sótano del Edificio Ricardo del Arco, en calle Ricardo del Arco, 6 Huesca, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. La celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar de forma presencial y a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.



Don Alfredo Gavín Arnal

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

SECRETARIA

Doña Pilar Bitrián del Cacho

Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Huesca

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 25 de noviembre de 2025.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes relacionados en el orden del día.
3. Ratificación de propuestas de acuerdo formuladas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 18 de noviembre de 2025.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

Doña Gloria Pérez García, presidenta de la Comisión, saluda a los asistentes y felicita en nombre de toda la Comisión a M^a José Arbués Gracia, vocal de la Comisión, por el Primer Premio Lastanosa recibido recientemente, expresando el agradecimiento y reconocimiento a la labor que realiza. Una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión a las 10:12 horas.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, Don Luis Valero Franco Gay expone cada expediente, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda para su debate y aprobación.

Se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes.

2. Expediente: 25/288

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de reparación de las cubiertas del Edificio Consistorial, Fase I de la localidad de Huesca.
BIC Monumento - Sede del Ayuntamiento de Huesca (BOA 08/07/2021 - BOA 08/02/2022).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, recomendando que las uniones de las bandejas de cobre se realicen con engatillado doble.

3. Expediente: 25/289

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando documentación relativa a las obras de ampliación de huecos y colocación de chimenea en edificio sito en C/ Única nº 41 de la localidad de Osán.

Bien en Catálogo PGOU. Conjunto de interés ambiental art. 84 y 86 PGOU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:



Informar desfavorable la propuesta, por entender que la misma puede desvirtuar el ambiente constructivo tradicional del entorno de la torre monumento B.I.C. de Osán, así como las características de un edificio que constituye un ejemplo relevante, etnográficamente, de la arquitectura doméstica de estos lugares.

La nueva solución para procurar mejores ventilación e iluminación, mantendrá los huecos existentes, al menos su huella en fachada (recercados de piedra), pudiendo cegarlos por motivos funcionales. Los nuevos huecos alternativos se abrirán con carácter diferenciador y neutro (recercados de chapa, etc.), prescindiendo de planteamientos miméticos, se presentarán detalles de los recercados. Preferentemente los huecos existentes se mantendrán en uso, pudiendo abrir otros nuevos con las características citadas o, en el caso de la cocina, utilizando la puerta de la fachada noroeste para ventilar e iluminar naturalmente esta estancia, sin necesidad de abrir otra ventana.

Respecto a la carpintería, no se admiten imitaciones, debiendo emplearse el material y el acabado predominante en el resto de huecos de las fachadas y recurriendo a despieces sencillos, a ser posible de una sola hoja.

Se adelanta que al menos la dirección de la obra deberá ser realizada por técnico competente.

Se adelanta que al menos la dirección de la obra deberá ser realizada por técnico competente.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

5. Expediente: 25/291

Escrito del Ayuntamiento de Isábena, adjuntando proyecto de restauración del molino y prensa de aceite de la iglesia de San Vicente Mártir (Ex catedral de Roda de Isábena) de la localidad de Roda de Isábena.

BIC CIC Conjunto histórico Roda de Isábena (BOE 5/10/88)

Entorno BIC Monumento, Ex Catedral (Iglesia de San Vicente Martir) (GACETA 25/01/1924 - BOA 03/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, recomendando que se plantee a corto plazo volver a dotar de una cubierta a este interesante complejo para la producción de aceite, tendente a procurarle unas mejores protección y envejecimiento.

13. Expediente: 25/299

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de una borda ubicada en c/ Coperos nº 10A en la localidad de Chía.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:



Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que la misma debe aproximarse en mayor medida a la volumetría existente, por lo que debe reducir sus alturas de fachadas y cubreras, así como acercar más las pendientes de los faldones a los valores existentes, tratándose de un edificio con valores etnográficos, situado en el borde del casco tradicional del núcleo. En ambos casos se trata, además, de prescripciones acordes con la Delimitación de suelo urbano de Chía (arts. 1.6.4, 1.10.3.5 y 1.9.5).

16. Expediente: 25/302

Escrito del Ayuntamiento de Broto, adjuntando proyecto básico de reforma de cubierta y refuerzo de cimentación para vivienda unifamiliar en C/ Barrionuevo, 38 de la localidad de Asín de Broto.
Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la actuación en lo que respecta al recrecido del cuerpo del horno, intervención que, por otro lado, no se justifica suficientemente y altera los valores culturales y la rotundidad de la volumetría de este edificio con interés etnográfico del paraje pintoresco, en especial de su cubierta. Respecto a las otras intervenciones, se aportará mayor definición, incluyendo detalles que permitan valorar en mayor medida como se pretende realizar la apertura de huecos y cualquier otro aspecto que afecte al exterior del edificio.

26. Expediente: 25/312

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando documentación relativa a las obras de mantenimiento de cubiertas de las iglesias de Lárrede e Isún de Basa de la localidad de Lárrede-Isún de Basa.
BIC Monumento San Pedro de Lárrede (GACETA 04/06/1931-BOA 27/02/2004).
BIC Monumento Iglesia Mozárabe de Santa María (BOE 29/11/1982- BOA 20/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar las actuaciones, con la prescripción de que las reparaciones, además de garantizar la estanqueidad, se realicen manteniendo la densidad y textura tradicionales del acabado de lajas de piedra. También se respetarán los tamaños y formas tradicionales de las lajas, según sea su situación en el faldón.

27. Expediente: 25/313

Escrito del Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando proyecto para la legalización de obras y cambio de uso, en edificio situado en el Paraje de Viclele. Polígono 3, Parcela 576 en la localidad de Gistaín.
BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la legalización, debido a que se ha incumplido nuestro acuerdo anterior (nuestro expediente 21/246) relativo a este mismo edificio, en concreto por haber procedido a la sustitución del acabado exterior original de la cubierta. Se dará conocimiento de



dicho incumplimiento a la Dirección General de Patrimonio Cultural por si estima oportuno aplicar el régimen sancionador dispuesto por la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

Informar desfavorablemente el proyecto de cambio de uso de la borda debido a que la evacuación de humos a través de tubo exterior se realiza por el exterior de las fachadas. Además, no se aportan detalles constructivos sobre como se pretende solucionar la apertura de huecos en fachada y no se admiten imitaciones, como la planteada para la carpintería exterior.

30. Expediente: 25/316

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento y rehabilitación de edificio destinado a 11 viviendas C/ Joaquín Costa nº 16 en la localidad de Huesca.

Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a procurar la conservación del monumento y la del ambiente urbano de su entorno:

- *Las remociones del terreno y las demoliciones de elementos constructivos que puedan estar en contacto con la muralla, se realizarán con control y seguimiento arqueológico, contando con los permisos previos oportunos.*
- *Las actuaciones de limpieza y consolidación del monumento se realizarán bajo la supervisión de profesional titulado conservador restaurador de bienes culturales.*
- *Se evitarán las plantaciones ornamentales en el terreno, junto al monumento, que precisen riego, para evitar los aportes de agua y sales nocivas a sus fábricas.*
- *Se evitará fijar cerrajería o cualquier otro elemento a la muralla.*
- *En el Manual de uso y mantenimiento del edificio, se harán constar las medidas precisas para unos adecuados usos y conservación del monumento (muralla), contando para su redacción con profesional titulado conservador restaurador de bienes culturales.*
- *Dada la cercanía del foso al monumento, se contemplará la posibilidad de recurrir a ascensor de foso con altura reducida, en el caso de que los resultados de la excavación con seguimiento arqueológico lo requieran.*
- *En la fachada a la C/ Joaquín Costa se evitarán: el contraste acusado de colores, la celosía extendida a la totalidad de la planta baja, así como otros formalismos no contemplados por el Plan especial, a cuyas condiciones formales y estéticas, en general, se adecuarán en mayor medida las reformas planteadas para la fachada. Se conservará la cerrajería (protecciones) existente en los balcones a la C/Joaquín Costa. Además, se reducirá la anchura de los huecos que sirven a los salones de planta baja, siempre que lo permita la normativa de habitabilidad, separándolos en mayor medida de los edificios colindantes.*
- *El acabado de cubierta reutilizará la teja vieja existente, al menos para las cobijas.*

31. Expediente: 25/317

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de instalación solar fotovoltaica bendita ruina, C/Coso Bajo, 79 en la localidad de Huesca.

Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta, dada la reducción de la superficie de paneles y su colocación más ordenada, con las siguientes prescripciones:



- *Cableados y otros componentes de la instalación no discurrirán vistos y, en ningún caso, por la medianera del cuerpo edificado de mayor altura.*
- *La instalación será reversible en cuanto a las cubiertas se refiere, debiendo conservarse todos los acabados de teja existentes, con especial atención a los de teja vieja.*

Se recomienda reducir el número de paneles a instalar en el cuerpo principal, el de mayor altura, en especial los de su faldón posterior, trasladando los cuatro que rompen la alineación de ocho, a los faldones interiores.

35. Expediente: 25/321

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de ejecución de rehabilitación integral edificio en Calle Coso Bajo 34 en la localidad de Huesca. Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta con las siguientes prescripciones:

- *Autorizar la propuesta con las siguientes prescripciones:*
- *Las remociones del terreno y las demoliciones (cumpliendo lo establecido por el PGOU), se realizarán con control y seguimiento arqueológico, contando previamente con los permisos oportunos.*
- *En cubierta se mantendrán las tejas viejas existentes, al menos para las cobijas.*
- *Se estudiará el acabado y color de la carpintería exterior, por si resultara más adecuado otro diferente al propuesto, por armonizar en mayor medida con los colores y texturas de las fachadas.*

4. Expediente: 25/290

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de un edificio de 4 viviendas en Calle Pedro IV núm. 15 de la localidad de Huesca. Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Se rectifica el acuerdo de Ponencia en su primer párrafo, quedando el acuerdo de la siguiente forma

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con las siguientes prescripciones:

- *Las excavaciones y las demoliciones se realizarán con control y seguimiento arqueológico, contando con la autorización previa oportuna.*
- *Para la carpintería exterior no se admiten imitaciones, por lo que deberá ser de madera o de otro material acabado en tonos oscuros y, en todo caso, mate.*

En el caso de renovar el acabado de las fachadas, se recomienda que el cambio que se produce en el zócalo ocupe la altura total de la planta baja.

8. Expediente: 25/294

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando Modificado del proyecto básico y de ejecución de las obras de ampliación de la Plaza Mayor de la localidad de Sahún.



BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Al acuerdo de Ponencia se añade el párrafo: *“Dada la cercanía de la obra a la iglesia, las remociones del terreno deberán ejecutarse con control y seguimiento arqueológico, contando previamente con los permisos oportunos”*, quedando el acuerdo de la siguiente forma:

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación en lo referente a la primera fase de la obra ahora definida, con las siguientes prescripciones:

- *La piedra procedente de las demoliciones de fábricas existentes genuinas se acopiará para su posterior reutilización en la obra vista de la plaza.*
- *Dada la cercanía de la obra a la iglesia, las remociones del terreno deberán ejecutarse con control y seguimiento arqueológico, contando previamente con los permisos oportunos.*
- *Los proyectos para la definición de las siguientes fases de la propuesta, deberán ser remitidos igualmente a esta Comisión para su informe. Contarán con infografías que permitan una mejor valoración de los exteriores. Se adelanta que los huecos en fachada que sirven a los espacios cerrados que se generan, deberán formalizarse con soluciones neutras.*

12. Expediente: 25/298

Escrito del Entidad Local Menor de Gavín, adjuntando documentación relativa a las obras de delimitación perimetral exterior del recinto mediante el vallado de la misma del entorno del Monasterio de San Pelay de Gavín de la localidad de Gavín.

BIC CIC Zona arqueológica Monasterio de San Pelay (BOA 02/12/2008).

Tras recibir documentación complementaria aclaratoria se cambia el sentido del acuerdo de Ponencia quedando de la siguiente forma:

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones:

- *El trazado del vallado se realizará bajo las directrices de profesional arqueólogo conocedor del yacimiento.*
- *Las remociones del terreno se realizarán con control y seguimiento arqueológico.*

RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Se ratifican por unanimidad el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica que se detallan a continuación:



1. Expediente: 25/287

Escrito del Ayuntamiento de Villanúa, adjuntando proyecto de ejecución para la rehabilitación y ampliación de dos viviendas unifamiliares en Calle Polaco, 2 de la localidad de Villanúa.

BIC CIC Conjunto histórico Camino de Santiago (BOA 14/12/2018).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones:

- *Los vuelos laterales de los faldones de cubierta reducirán su dimensión, respecto a los horizontales, y se solucionen sin recurrir a canetes.*

- *El hueco con recercado de piedra y motivo conopial reutilizado en planta baja, o bien se separará en mayor medida de la puerta cercana o, preferentemente, servirá a la planta primera de la misma fachada, dónde, además, resultará más visible.*

6. Expediente: 25/292

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando proyecto básico para la construcción de 12 viviendas en Paseo Eriste, Parcela 2.2 de la localidad de Benasque.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno, con las siguientes prescripciones, tendentes a no desvirtuar la tradición constructiva de la arquitectura del paraje pintoresco:

- *Se evitará que los conductos de evacuación de gases y humos – forrados o no – sobresalgan de los planos exteriores de las fachadas del edificio.*

- *No se manifestará en aleros y otros bordes de faldones el engrosamiento que supone la introducción de las capas de aislamiento en estos.*

- *Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo. Mismo criterio se empleará con la cerrajería exterior.*

- *En la superficie urbanizada no coincidente con el garaje, se plantarán especies vegetales autóctonas.*

Además, se hacen las siguientes recomendaciones:

- *Que se reduzca el número de lucanas, pudiendo sustituirlas por ventanas integradas en faldones.*

- *Que los rejuntados se realicen con morteros de color y textura similares a los tradicionales y que, con estos mismos morteros vistos, se terminen los paños revocados.*

7. Expediente: 25/293

Escrito del Ayuntamiento de Puértolas, adjuntando proyecto básico de reforma de casas en Ds Afueras, nº 31 y 32 en la localidad de Muro de Bellos.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:



Suspender la adopción de acuerdo mientras esta Comisión no reciba aclaraciones sobre con que proyecto se están realizando las obras de renovación, demolición o consolidación ya ejecutadas o en curso y, por otro lado, el proyecto básico y de ejecución, visado con fecha 2 de febrero de 2023, citado en la memoria de este proyecto básico.

Respecto a este proyecto básico, se adelanta que la apertura de huecos en fachada no abusará de las soluciones suelo-techo y que la apertura y tamaño de estos debe responder en mayor medida a criterios funcionales, más que a la búsqueda de orden, simetrías y superposiciones. También se evitarán otras soluciones, ajenas a la tradición de la zona, como, por ejemplo, la ejecución de vuelos sobre hastiales recurriendo a canetes o la proliferación de barandillas de cerrajería.

9. Expediente: 25/295

Escrito del Ayuntamiento de Isábena, adjuntando proyecto de iluminación de la iglesia de San Vicente Mártir (Ex catedral de Roda de Isábena) en la localidad de Roda de Isábena. BIC Monumento, Ex Catedral (Iglesia de San Vicente Martir) (GACETA 25/01/1924 - BOA 03/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Tomar conocimiento.

10. Expediente: 25/296

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Modificación puntual nº 2 del texto refundido de la revisión del Plan Parcial de Cerler, que incorporaba una Norma General 5 Bis Proyecto de obras de urbanización de desarrollo del Plan Parcial de las UE-1 y UE-2 de la localidad de Cerler.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el documento, con las prescripciones de que se conserven la vegetación existente autóctona (prados, arbolado, etc.) y elementos con valor etnográfico (cercas, banales, etc.) presentes, compatibles con la urbanización y que no se recurra a actuaciones supuestamente miméticas con la tradición del lugar, como puedan ser superficies de césped artificial en zonas de juegos o aplacados de piedra de poco espesor para revestir muros de hormigón, siendo preferible dejar estos vistos con un encofrado adecuado o, si procede, convenientemente pigmentados para una mejor integración. Además, los elementos de la urbanización (bordillos, pavimentos, rigolas, muros, etc.) armonizarán entre sí en cuanto a color, debiendo ser estos grises u otros que igualmente se integren cromáticamente en el paisaje existente.

11. Expediente: 25/297

Escrito del Ayuntamiento de San Juan de Plan, adjuntando proyecto de explotación ganadera semiextensiva para vacas nodrizas en el Polígono 2, Parcela 114 de la localidad de San Juan de Plan.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:



Suspender la adopción de acuerdo hasta que esta Comisión no reciba un reportaje fotográfico que defina el lugar de la actuación, su entorno, así como los edificios y cualquier otro elemento existente en el emplazamiento de la instalación.

14. Expediente: 25/300

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando documentación relativa a las obras de rehabilitación de cubierta y fachadas en vivienda situada en Calle San Nicolás de Bari, nº 2 de la localidad de Puente de Sabiñánigo (EI).

BIC CIC Conjunto histórico El Puente de Sabiñánigo (BOA 13/04/2018).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con la prescripción de que los morteros a emplear en fachada sean en todos los casos de textura y color ("hueso") similares a los genuinos del núcleo de El Puente.

Se recomienda colocar acabado tradicional de laja de la zona, aunque pudiera limitarse a cubrir alguno de los cuerpos secundarios.

La cerrajería se terminará en color gris, sin brillo.

17. Expediente: 25/303

Escrito del Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando documentación relativa a las obras de mantenimiento y conservación en "Casa Joaquina" situado en Calle San Pedro, 3 de la localidad de la Gistaín.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a la conservación de los valores constructivos tradicionales de este paraje pintoresco:

- Los morteros a emplear en fachada tendrán en todos los casos cal como conglomerante único, así como color y textura similares a los de los genuinos presentes en esta casa o en otras construcciones tradicionales del entorno.

- La carpintería exterior tendrá acabado sin brillo y no imitará en todo caso, siendo del material y apariencia predominante en el resto del edificio.

- Para el forro de la chimenea, se evitarán soluciones pretendidamente miméticas que puedan desvirtuar la tradición del valle, por ejemplo, con proporciones que nada tengan que ver con las genuinas para este tipo de chimeneas cilíndricas, las cuales suelen tener portes sensiblemente más apreciables. Por ello, se evitarán imitaciones supuestamente literales, recurriendo, si es preciso por lo anterior, a soluciones prismáticas neutras o a tubos metálicos que puedan mejorar la apariencia del existente.

18. Expediente: 25/304

Escrito del Ayuntamiento de Montanuy, adjuntando proyecto básico para la construcción de una vivienda en la calle Castillo, 6 de la localidad de Castarné.

Entorno BIC Monumento, Castillo Palacio de Castarné (BOA de 22/05/2006).



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe hasta que esta Comisión no reciba un estudio de impacto visual sobre lo que pueda suponer la actuación en la contemplación del castillo B.I.C.

Por otro lado, se adelanta que la propuesta dará cumplimiento a lo prescrito en el informe técnico municipal y a que sus planeamientos, en general y en cuanto a: rotundidad, formalización y recuperación de materiales, se consideran adecuados.

19. Expediente: 25/305

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de borda para vivienda en calle Baja 5 de la localidad de Sahún. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, reiterando, ahora como prescripciones, las observaciones contenidas en nuestro acuerdo anterior: exp.25/246, entendiéndose que la de la reducción del cubierto y las de acabados de fachadas – no así de la medianera - se dan por satisfechas con la documentación presentada. En cuanto a las pendientes de los faldones de cubierta, estas deben reducirse, aproximándose a los valores existentes, con la finalidad de mantener las características de la edificación tradicional del casco viejo de Sahún y, en general, de la de este paraje pintoresco (la pendiente del 50% que aparece en el PGOU para las cubiertas, es un valor máximo, admitiendo otros inferiores).

20. Expediente: 25/306

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando proyecto técnico de las obras relativas al Edificio para 3 Viviendas, en C/ Els Pillans d'Ansils, 7 de la localidad de Anciles. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno, con las siguientes prescripciones, tendentes a adaptarla en mayor medida a la arquitectura tradicional del Pirineo:

- Se reducirán los vuelos de los faldones de cubierta, así como la longitud de los balcones corridos, debiendo separarse de las esquinas. Para la conformación y soporte de estos elementos, se recurrirá a soluciones neutras o basadas en la tradición, evitando elementos postizos.*
- Se reducirán los vuelos de los faldones de las lucanas al mínimo constructivo. Igualmente se reducirán los vuelos de los bordes laterales de los faldones principales de los edificios.*
- Las esquinas de las fachadas se formalizarán en toda su altura enteramente en piedra.*
- Para el ajardinamiento, se recurrirá a especies autóctonas.*

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de



4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

21. Expediente: 25/307

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando proyecto básico de reforma de vivienda unifamiliar, ubicada en C/ Fondevila 6A de la localidad de Chía.
BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dado que se trata de un cuerpo no tradicional del edificio, con las siguientes prescripciones:

- El conjunto de las ventanas integradas en los faldones y la lucana planteada, no superará en planta el 15% de la superficie de la cubierta e, individualmente, su dimensión no sobre pasará 1,5m. En todo caso, se dará cumplimiento en este aspecto a lo prescrito por las Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipal de la provincia.

- La nueva carpintería, carecerá de brillo en su acabado y será del mismo material que la predominante existente. No se admiten imitaciones.

- Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo.

22. Expediente: 25/308

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar en el polígono 1 parcela 927/parcela 3-4 UE 1 de la localidad de Sahún.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno, con las siguientes prescripciones, tendentes a una mayor adecuación de la misma a la arquitectura tradicional del Paraje pintoresco:

- En general, se simplificará el diseño y la composición de las fachadas.

- Se eliminará el cuerpo saliente, respecto al plano de fachada, que forra los conductos de evacuación.

- Se evitarán los vuelos – de suelo y faldón - de la terraza cubierta de la planta segunda.

- Toda la madera exterior compartirá acabado sin brillo. El mismo criterio se empleará para la cerrajería. Para la carpintería exterior se evitarán imitaciones, debiendo ser de madera natural o de otros materiales con acabado oscuro y sin brillo.

23. Expediente: 25/309

Escrito del Ayuntamiento de Puente de Montañana, adjuntando proyecto de rehabilitación de cubierta referido al inmueble sito en la Calle Villa Ensis, 1 en la localidad de Montañana.

BIC CIC Conjunto histórico Conjunto Urbano de la Villa de Montañana según Decreto 262/2003, de 30 de septiembre (BOA 15/10/2003).



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a una mayor adecuación de la misma a la tradición constructiva del núcleo:

- El acabado de lajas de piedra de cubierta se colocará con la densidad (triple solape) y textura tradicionales, resolviendo igualmente aleros y cumbra con estos mismos criterios seculares.

- Deben mantenerse los acabados existentes en fachada: revocos y rejuntados, prolongándolos en los recrecidos superiores, aunque puedan diferenciarse sutilmente de los existentes. En general, en el resto de elementos de fachadas se tendrán en cuenta criterios restauradores.

- Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo, mismo criterio se empleará para la cerrajería. No se admiten contraventanos exteriores, debiendo ser interiores o emplear otros elementos de oscurecimiento que queden ocultos al exterior.

- Solo se admite una chimenea de fábrica, para el resto, de no poder agrupar conductos, se buscarán soluciones más discretas (tubulares metálicas, etc.).

24. Expediente: 25/310

Escrito del Ayuntamiento de Puente de Montañana, adjuntando documentación relativa a los trabajos de sustitución de la cubierta de fibrocemento por teja cerámica árabe envejecida en el inmueble sito en la Calle San Miguel, 1 de la localidad de Montañana.

BIC CIC Conjunto histórico Conjunto Urbano de la Villa de Montañana según Decreto 262/2003, de 30 de septiembre (BOA 15/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo mientras no se aporte reportaje fotográfico que permita apreciar los aleros y otros bordes de faldón existentes, así como definición gráfica de como se pretende dar solución a estos con el cambio de acabado de cubierta. Igualmente, debe aportarse modelo de teja propuesto, con fotografías, adelantando que preferentemente se emplearán tejas viejas similares a las existentes en el núcleo, al menos para las cobijas.

Se adelanta, igualmente, que para la reparación de la fachada deben emplearse morteros de cal, con sistemas transpirables en las partes bajas, que incluyan la pintura, y que el acabado será blanco o blanco hueso, similares a los genuinos de este núcleo. Preferentemente el acabado será el del propio revestimiento continuo del mortero, admitiéndose igualmente soluciones pintadas.

25. Expediente: 25/311

Escrito del Ayuntamiento de Villanova, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la ampliación de vivienda sita en C/ La iglesia, 8 de la localidad de Villanova.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo, con las siguientes consideraciones:

Esta Comisión entiende que los ejemplos aportados de cuerpos ligeros o destinados para captar la luz y la energía solar, en general, o son tradicionales pero no se adecuan bien a la



situación, respecto al edificio existente, de la propuesta, o se trata de actuaciones recientes que no han respetado dicha tradición del valle.

No obstante, a la vista de las simulaciones presentadas y las simplificaciones de la propuesta, también entiende la Comisión que la misma puede ser viable si se formaliza con carácter neutro, rotundo y austero exteriormente – como apuntan las simulaciones -, evitando, además de lo expresado en el acuerdo anterior: imitaciones, canetes en vuelos laterales de faldones, rollizos vistos, saetinos, etc. En cuanto a acabados exteriores de paramentos opacos, esta Comisión entiende como más adecuados los de madera, aunque igual se estimarían procedentes revocos de textura y color (hueso) similares a los genuinos del lugar. La nueva solución, observará estos criterios y aportará simulaciones de esta y las otras dos vistas, dado lo singular de la propuesta.

28. Expediente: 25/314

Escrito del Ayuntamiento de Alcalá del Obispo, adjuntando Memoria valorada para la realización de obras de mejora en el entorno de Alcalá del Obispo, polígono 3, parcela 184. Entorno BIC CIC zona arqueológica, Castillo de Alcalá del Obispo, Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones:

- *Las remociones del terreno se realizarán con control y seguimiento arqueológico, contando para ello con los permisos previos oportunos.*
- *En todos los casos, las soleras de rampas y otras pavimentaciones se separarán de las fábricas de la iglesia y muro, una distancia mínima de 50cm, para permitir la transpiración del terreno en el perímetro de estas construcciones, reduciendo así la aportación de humedades a las mismas, así como la de sales del cemento nocivas para las fábricas.*
- *Para los trabajos relacionados con todas las fábricas existentes de piedra, se emplearán morteros de cal como único conglomerante, de color y textura similares a los presentes originales.*
- *La cerrajería se terminará en color gris mate.*

Se recomienda pigmentar el hormigón visto para obtener un color que armonice más con el entorno edificado.

29. Expediente: 25/315

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Modificación aislada nº 3 Plan Parcial del Area Fluvial 4 de Benasque: adaptación del Plan Parcial a la modificación aislada nº 22 del PGOU de la localidad de Benasque.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación.

32. Expediente: 25/318

Escrito del Ayuntamiento de Seira, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de borda para vivienda unifamiliar, Paraje Rascadialla Polígono 2, Parcela 173 en la localidad de Seira.



BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar los valores culturales de este edificio con interés etnográfico:

- *En fachadas se mantendrán los rejuntados originales que presenten buen estado. Para las reposiciones se tomarán aquellos como ejemplo, teniendo los morteros de cal como único conglomerante. Los huecos presenten se reutilizarán preferentemente para el cambio de uso. En caso de no ser compatibles con la propuesta, al menos se conservará su huella en fachada (cabeceros, jambas, etc.).*
- *El acabado de cubierta reutilizará la teja existente, al menos para las cobijas.*
- *Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo.*
- *Se evitarán soluciones molduradas para las canales de pluviales.*
- *Dado que estas construcciones auxiliares solían carecer de chimeneas, si se plantean estas deberán ser sencillas y discretas formalmente y en tamaño, por ejemplo tubulares metálicas.*

33. Expediente: 25/319

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar, parcela 908 polígono 1UE 1 en la localidad de Sahún.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, salvo en lo relativo a la instalación de paneles solares, con la prescripción de que la carpintería exterior sea de madera o de otro material con acabado oscuro sin brillo, no admitiéndose imitaciones. La elección que se derive de esta prescripción se tendrá en cuenta en la redacción de todos los documentos de la siguiente fase del proyecto.

En cuanto a los paneles solares, esta Comisión recomienda, especialmente en estos núcleos, recurrir a la opción de comunidades energéticas, por el menor impacto en el paisaje que suponen si se eligen ubicaciones y medidas correctoras adecuadas.

34. Expediente: 25/320

Escrito del Direccion General de Deporte, adjuntando proyecto de instalación fotovoltaica en la Escuela de Alta Montaña de Benasque en la localidad de Benasque.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dado que en la misma confluyen los siguientes factores: tipología y uso del edificio no tradicionales, que los paneles se disponen en un faldón de baja cota, así como que el mismo está rodeado de una pantalla vegetal que ocultará las vistas de los brillos y reflejos de los paneles desde el fondo del valle y desde otras localizaciones frecuentadas.

OTROS ASUNTOS



Se informa a la Comisión de la solicitud recibida de asesoramiento en el Proyecto para convertir Casa La Plana de Liri en una casa-museo etnográfico. La idea que tienen es representar las actividades q se desarrollaban en la casa, y por ende en el resto de casas (sería como un ejemplo). Desde la perspectiva de casa como unidad de vida, unidad social. El tiempo que pretenden recrear es el anterior a la mecanización y el motor. La casa no cuenta con una protección por sí misma pero se encuentra en el Valle de Benasque (BIC, CIC, Paraje Pintoresco)

Desde la Comisión se ve un proyecto bastante complejo. Sería necesario que desarrollasen un preproyecto donde expliquen como quieren modificar el edificio y especificar cual va a ser su utilidad.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12:55, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Gloria Pérez García

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Mª Pilar Bitrián del Cacho